



IMPORTACIONES

[Este Documento representa una pequeña parte del Manual que recibe cada Participante](#)

[Vea el Temario del Curso - Solicite aquí su Cotización](#)

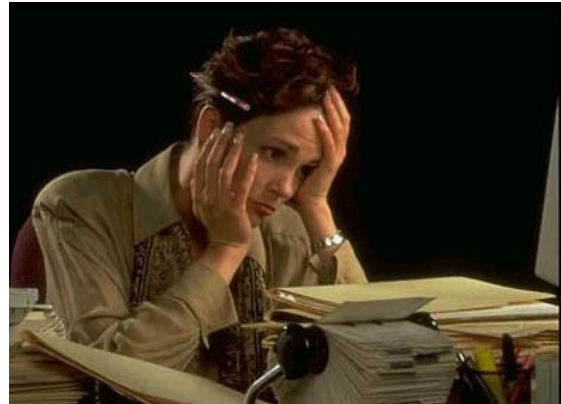
...CONCEPTOS

Importador (comprador)

Es aquella persona natural o jurídica destinataria de la mercadería extranjera que interviene en el proceso de importación.

Los requisitos que debe cumplir son los siguientes:

- a) Acreditar estar al día en sus obligaciones tributarias.
- b) Cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas contenidas en el Compendio de Normas de Importación del Banco Central de Chile.
- c) Tiene la capacidad legal de poder intervenir en el proceso cerrando el Contrato de Compra-Venta y ordenar al banco comercial la apertura el respectivo acreditivo a favor del exportador.



Importación

Se define Importación como la introducción legal de mercaderías extranjeras para su uso o consumo en el país con su consecutiva nacionalización.



Mercaderías Nacionales

De acuerdo al inciso 3ª del Art. 16 de la Ordenanza de Aduanas (Art. 2 nral. 2) se define como *las producidas o manufacturadas en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas.*

Mercaderías Nacionalizadas

El inciso 3ª del Art. 16 de la Ordenanza de Aduanas (Art. 2 nral. 2) las describe en la siguientes forma: *Es nacionalizada la mercancía extranjera cuya importación se ha consumado legalmente, esto es, cuando terminada la tramitación fiscal queda la...*



Entidades que intervienen en la operación de importación

En la realización de una operación de exportación intervienen distintas personas y entidades, siendo éstas:

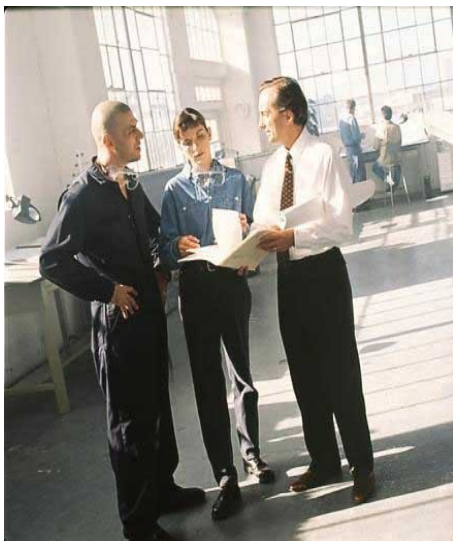
Importador (Comprador)

Es aquella persona natural o jurídica destinataria de la mercadería extranjera que interviene en el proceso de importación. Los requisitos que debe cumplir son los siguientes:

- a) Acreditar estar al día en sus obligaciones tributarias.
- b) Cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas contenidas en el Compendio de Normas de Importación del Banco Central de Chile.
- c) Tiene la capacidad legal de poder intervenir en el proceso cerrando el Contrato de Compra-Venta y ordenar al banco comercial la apertura el respectivo acreditativo a favor del exportador.



EXPORTADOR



Se denomina exportador a cualquier persona natural o jurídica que exporte mercancías nacionales o nacionalizadas, siempre que ellas no se encuentren prohibidas o estén sometidas a contingente, y que cumplan con los siguientes requisitos ante el Banco Central de Chile o la Comisión Chilena del Cobre, según corresponda:

- a) Suscribir los datos que deben consignar en la Tarjeta de Antecedentes de uso exclusivo del Banco Central de Chile.
- b) Acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 89 del Código Tributario.
- c) Cumplir con las disposiciones del Compendio de Normas de Exportación del Banco Central de Chile, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas vigentes.....